

*Decreto de 13 de noviembre de 1852 mandando elegir en el Departamento de Occidente un Diputado y un Senador.*

El Director del Estado de Nicaragua—Habiendo tomado en consideracion la consulta que el Señor Prefecto del Departamento Occidental dirije en 6 del corriente sobre sí en las próximas elecciones deba reponerse la de Representante en subrogacion del Sr. don Francisco Diaz Zapata, y la de Senadores en reposicion de los Señores Licenciados don José Guerrero y don Mariano Ramirez. Atendiendo á que la representacion del primero vacó por la eleccion que el Augusto Poder Legislativo hizo en él para suplente de la Representacion Nacional por cuyo motivo se mandó reponer en 26 de junio y la del segundo por haber sido popularmente electo en este Departamento para Diputado á la A. N. C.: que aunque el último lo fué igualmente en el Departamento Meridional, usó de la excepcion que le concede la lei de 16 de junio del año corriente—Siendo de alta importancia que aquella Seccion tenga la debida concurrencia y representacion en el Poder Legislativo; ha venido en decretar y

**DECRETA:**

Art. 1.º La Junta del distrito electoral de la ciudad de Leon elegirá un Diputado propietario en reposicion del Señor don Francisco Diaz Zapata.

Art. 2.º La Junta Departamental de Occidente elejirá un Senador propietario en lugar del Señor Licenciado don José Guerrero.

Art. 3.º El Señor Ministro de relaciones y gubernacion es encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en Managua, á 13 de noviembre de 1852—José Laureano Pineda.